



**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ORIENTADOR/A JUVENIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Al amparo del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y el Programa Operativo FSE de la región de Murcia 2014-2020, es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo de Orientador Juvenil para prestar los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.

La modalidad contractual será la de obra o servicio determinado vinculada a la concesión y duración de la subvención regional durante el ejercicio 2020 de Orientadores/as Laborales, Grupo A2, a media jornada.

**SEGUNDA. - FUNCIONES A DESARROLLAR**

Conforme a la titulación exigida en la convocatoria, las funciones a realizar serán, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Información, asesoramiento y desarrollo de todo tipo de actuaciones que faciliten la inserción profesional y laboral de los jóvenes.
- Información, asesoramiento y desarrollo de todo tipo de actuaciones que faciliten la inserción profesional y laboral de los jóvenes no integrados en los sistemas de educación y formación.
- Realización de memorias y proyectos sobre las actuaciones e informes que soliciten tanto el Ayuntamiento de Ceutí como la CARM.
- Planificación y realización de actividades de ocio o tiempo libre, culturales, deportivas, etc., que contribuyan a la captación de los jóvenes que ni participan en los servicios de empleo ni en los del ámbito educativo formal.

**TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

1. Tener la nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo caso las personas aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.
3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
4. Estar en posesión del título de Diplomatura universitaria, grado o equivalente.
5. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

Plaza José Virgili, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373





6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas tendrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.
7. Acreditar una experiencia profesional mínima de un año preferentemente con jóvenes realizando acciones de activación, formación, orientación e inserción laboral.

#### **CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZOS**

Una vez aprobadas las bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la misma se publicará en el en el tablón de anuncios de la página web municipal [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es) así como en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).

El plazo de presentación de instancias será de **10 DIAS NATURALES** a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la página web municipal.

La instancia solicitando formar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura como Anexo I de estas bases, podrá presentarse por vía electrónica, siendo necesario como requisito previo poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ceutí o en papel en el Registro General del Ayuntamiento de Ceutí o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este último caso se deberá enviar justificante de la presentación de la solicitud al fax del Ayuntamiento 968-691373 y dentro del plazo de presentación de instancias antes indicado.

Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, que serán originales o copia simple:

- a) DNI.
- b) Titulación académica.
- c) Curriculum Vitae junto con la documentación que acredite los méritos que aleguen.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo o nóminas que justifiquen la duración y categoría de la relación laboral, y en su caso, certificación donde consten las funciones desempeñadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo establecido en el apartado siguiente, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho.

Las bases y las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en la página web municipal <http://www.ceuti.es/>.





#### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde-Presidente dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador para cada proceso.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional, para presentar una reclamación o subsanar los defectos de su solicitud. Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por el Alcalde-Presidente con la lista definitiva de admitidos con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas. De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos.

#### **SEXTA. - TRIBUNAL**

El Tribunal estará constituido por personal empleado público en servicio activo, compuesto de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales. Se designará en cada caso el mismo número de miembros suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

#### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

La selección constará de dos fases, una primera fase de valoración de méritos y una segunda fase consistente en la realización de una entrevista personal.

#### **FASE PRIMERA: Valoración de méritos: MÁXIMO 15 PUNTOS**

##### **1. Experiencia laboral: MÁXIMO 10 PUNTOS**

Sin perjuicio de que en este proceso selectivo se requiere una experiencia mínima de un año en puestos de esta naturaleza (no siendo puntuable este año), se otorgarán 0.05 puntos por mes completo de trabajo. No se valorarán las fracciones inferiores al mes.

La experiencia profesional que se valorará en este apartado será la siguiente, según CNO:

26241023-----Orientador profesional de inserción  
26241032-----Técnico medio en integración social  
37131023-----Técnico superior en recursos humanos  
26241032-----Técnico Medio en Orientación Profesional

##### **2. Formación: MÁXIMO 5 PUNTOS**

A) Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida o Máster, siempre y cuando esté relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.





- B) Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por instituciones u organismos públicos relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 4 puntos.  
(A estos efectos se entenderán relacionados con el puesto a ocupar los cursos en materia orientación profesional, mediación socio laboral, formación profesional para el empleo, animación sociocultural y educación no formal en el área de juventud y el empleo.)

### **FASE SEGUNDA: Entrevista: MÁXIMO 5 PUNTOS**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

### **OCTAVA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de los aspirantes ordenada de mayor a menor por las valoraciones obtenidas, para que, por Resolución de Alcaldía se publiquen provisionalmente las puntuaciones obtenidas y se configure la bolsa de trabajo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones; transcurrido el mismo, y una vez resueltas, se elevará la lista a definitiva.

### **NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá al llamamiento del candidato de la bolsa con mayor calificación en la misma y por estricto orden decreciente. El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica.

Quedarán excluidas de la bolsa aquellas personas que habiendo sido requeridas telefónicamente para su incorporación:

- No comparezcan en las oficinas municipales en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el aviso para la formalización del trabajo.
- Rechacen el nombramiento y el contrato de trabajo, salvo en los siguientes casos:
  - o Situación activa en otro organismo público o privado.
  - o Enfermedad o accidente que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o periodo de descanso legalmente establecido por maternidad/paternidad o adopción. Será obligación del o de la aspirante presentar los documentos acreditativos de dichas situaciones, permaneciendo temporalmente inactivo en la bolsa hasta que exprese por escrito su disponibilidad para figurar nuevamente en ella una vez desaparezcan las causas antes mencionadas, que igualmente habrá que documentar, disponiendo tanto para la presentación inicial como para la reincorporación a la bolsa, del plazo de 2 días hábiles.
- Imposibilidad de su localización por medios telefónicos.





Los aspirantes incluidos en la bolsa que no posean la nacionalidad española deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su contratación. Si no pudiese acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque al efecto. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones no creando derecho ni expectativa de derecho, ni para la presente ni para futuras convocatorias.

#### **DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA BOLSA**

La bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo estará vigente hasta la convocatoria de un nuevo proceso cuya finalidad sea sustituir, actualizar o modificar la actual.

#### **UNDÉCIMA. - RECURSOS**

Las presentes bases podrán ser objeto de impugnación por los interesados en la forma prevista en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**ANEXO I - MODELO INSTANCIA**

**1.- DATOS PERSONALES:**

- 1.1. Primer Apellido:
- 1.2. Segundo Apellido:
- 1.3. Nombre:
- 1.4. DNI:
- 1.5. Fecha de nacimiento:
- 1.6. Teléfono:
- 1.7. Correo electrónico:
- 1.8. Domicilio: calle o plaza y número:
- 1.9. Municipio:
- 1.10. Provincia:
- 1.11. C.P:

**2.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

DNI.

Titulación académica.

Curriculum Vitae junto con la documentación que acredite los méritos que aleguen.

Informe de vida laboral

Original o copia de los contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa

Original o copia compulsada de los certificados o diploma de asistencia a cursos de formación.

Original o copia compulsada de los títulos superiores exigidos

Otros (especificar):

**3.- OBSERVACIONES:**

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo de la bolsa de trabajo de un/a orientador/a juvenil y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las citadas bases acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2020

FIRMA

---

**AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

Plaza José Virgili, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

